

Sesión ordinaria de Cabildo que se celebra en el Salón de Cabildo del Municipio de Cautlancingo, Puebla; siendo las ocho horas con cincuenta y seis minutos del día quince de febrero de 2024 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 fracciones I, IV, L y LVIII de la Ley Orgánica Municipal y contando con la presencia del Presidente Municipal Filomeno Sarmiento Torres, las y los Regidores que asisten a la sesión C. Mariana Juárez Flores, C. José Mario Conde Rodríguez, C. Juventino Leon Landa, C. Abigail Huitzil Xicoténcatl, C. Demetrio Vázquez Lara, C. Karla Martínez Flores, C. Angelica Ramirez Rodríguez, C. José Horacio García Tapia, C. Margarita Luz María Perez González, C. Saul Papaqui Hernandez, C. Carmina Mendieta Flores, C. Eva Hernandez Cruz, la Síndica municipal Mayra Sánchez Sarmiento y el Secretario del Ayuntamiento José Antonio López Taylor, para desarrollar la sesión ordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida
- II. Pase de lista y, en su caso, declaratoria de quórum;
- III. Instalación de la sesión;
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- V. Lectura, discusión y aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Secretario del Ayuntamiento el C. José Antonio López Taylor, respecto de la Instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- VI. Cierre de la sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Para dar cumplimiento al desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente Municipal Filomeno Sarmiento Torres da la bienvenida a esta sesión ordinaria y agradece la presencia de las y los integrantes del Cabildo municipal. Solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista.

SEGUNDO.- El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista. Una vez realizado, procede a informar al Presidente Municipal que se encuentran presentes en su totalidad las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

El Presidente Municipal da a conocer que en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, la asamblea tuvo por verificada la existencia del quórum legal para sesionar y en consecuencia se declara la validez de ésta sesión ordinaria.

TERCERO. – En uso de la palabra el Presidente Filomeno Sarmiento Torres, externa que se una vez verificada la existencia de quorum legal, siendo las ocho horas con cincuenta y seis minutos del día quince de febrero de dos mil veinticuatro declara el inicio de la sesión, por lo que solicita al Secretario del Ayuntamiento, proceda con el siguiente punto del Orden del día.

SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE MIGRACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE ECONOMÍA DE GÉNERO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE SALUD
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE HACIENDA
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE TURISMO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE ASUNTOS METROPOLITANOS
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

SINDICATURA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

CUARTO. – El Secretario del Ayuntamiento toma la palabra para dar lectura a la orden del día. Da lectura:

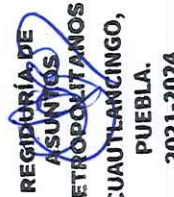
- I. Bienvenida
- II. Pase de lista y, en su caso, declaratoria de quórum;
- III. Instalación de la sesión;
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- V. Lectura, discusión y aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el Secretario del Ayuntamiento el C. José Antonio López Taylor respecto de la Instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y
- Cierre de la sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, solicita a las y los integrantes del Cabildo Municipal, procedan a manifestar su aprobación al Orden del día. Se levanta votación, siendo aprobado por unanimidad el Orden del día propuesto.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da a conocer que se han agotado los puntos primero al cuarto del Orden del día.

QUINTO.- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento el C. José Antonio López Taylor manifiesta que con el objetivo de dar seguimiento a la política municipal de igualdad sustantiva, la cual permita que las mujeres y los hombres del municipio acceden al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento goce o ejercicio de derechos humanos y las libertades fundamentales, se realice la Instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como, la aprobación de las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Hace mención que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 16 y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 3, 7 numeral 2, 9, 18, 19 y 26 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla; 78 fracción I, 84, 86, 87 y 88 de la Ley Orgánica Municipal; sometemos para su discusión y en su caso aprobación de este Cuerpo Colegiado, la Instalación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de consolidar estrategias conjuntas entre el gobierno estatal y municipal, así como la participación de la sociedad civil, promover y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Asimismo, las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de consolidar lineamientos y mecanismos que orienten la operación del Sistema Municipal hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de cualquier tipo de discriminación.



Acto seguido, el Presidente Municipal, procede a orientar el análisis y discusión de este punto de acuerdo. Una vez agotado el análisis y discusión se somete a votación por quienes integran el Cabildo, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

En ese sentido, se propone a este Cuerpo Colegiado la integración e instalación de dicho Sistema Municipal, bajo la siguiente estructura:

PRESIDENCIA HONORARIA	Filomeno Sarmiento Torres Presidente Municipal
PRESIDENCIA EJECUTIVA	José Antonio López Taylor Secretario del H. Ayuntamiento
SECRETARÍA TÉCNICA	Yazmín Ojeda Caselis Titular del Instituto Municipal de las Mujeres
VOCALES	Carmina Mendieta Flores Titular de la Comisión de Igualdad de Género en el Cabildo
	Mayra Isabel Ramirez Escamilla Presidenta Honoraria del Sistema DIF Municipal
	Emma Ramírez Garcia Directora del Sistema DIF Municipal

SEXTO.- El C. Filomeno Sarmiento Torres Presidente Municipal, informa que conforme al Orden del día aprobado, se ha desahogado el asunto a tratar, por lo que siendo las nueve horas con ocho minutos, del día en que se actúa, se declara por clausurada la Sesión ordinaria de Cabildo, firmando quienes en ella intervinieron para los fines y efectos legales a que haya lugar.

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA

C. FILOMENO SARMIENTO TORRES



REGIDURÍA DE MIGRACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE SALUD
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE HACIENDA
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE TURISMO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE ASUNTOS METROPOLITANOS
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  <i>Mariana Juarez Flores</i> REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA  <i>Jose Mario Conde Rodriguez</i> REGIDURÍA DE HACIENDA CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024
C. MARIANA JUAREZ FLORES REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  <i>Abigail Huitzil Xicotencatl</i> REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024	C. JOSE MARIO CONDE RODRIGUEZ REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO  <i>Abigail Huitzil Xicotencatl</i> REGIDURÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  <i>Demetrio Vazquez Lara</i> REGIDURÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024	REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD  <i>Karla Martinez Flores</i> REGIDURÍA DE SALUD CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN  <i>Angelica Ramirez Rodriguez</i> REGIDURÍA DE EDUCACIÓN CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024	REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO  <i>Margarita Luz Maria Perez Gonzalez</i> REGIDURÍA DE TURISMO CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024



REGIDURÍA DE EQUITAD DE GÉNERO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



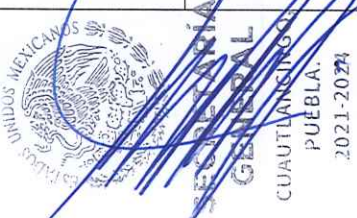
REGIDURÍA DE ASUNTOS METROPOLITANOS
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



SINDICATURA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE MIGRACIÓN
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISION DE MEDIO AMBIENTE

REGIDURÍA DE
MEDIO
AMBIENTE

CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.

C. SAUL PAPAQUI HERNÁNDEZ

REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISION DE ASUNTOS
METROPOLITANOS

REGIDURÍA DE
ASUNTOS
METROPOLITANOS

C. HORACIO GARCIA TAPIA
PUEBLA.
2021-2024

REGIDORA PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO

REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO

CUAUTLANCINGO,
2021-2024

C. CARMINA MENDIETA FLORES
SINDICA

REGIDORA PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE MIGRACIÓN

REGIDURÍA DE
MIGRACIÓN

CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.

C. EVA HERNANDEZ CRUZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA
GENERAL

CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.

C. JOSE ANTONIO LOPEZ TAYLOR

C. MAYRA SANCHEZ SARMIENTO
2021-2024

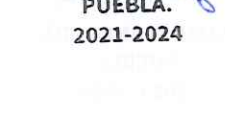
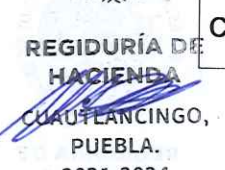
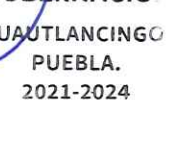
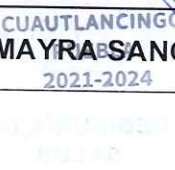
MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA A 15 DE FEBRERO DE 2024

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO LOPEZ TAYLOR SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN VII DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, HAGO
CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTA POR
CINCO HOJAS, GESTIÓN 2021-2024, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU
ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE PREVIO COTEJO,
CERTIFICO----- DOY FE-----

SECRETARÍA
GENERAL

C. JOSE ANTONIO LOPEZ TAYLOR

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.



Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautlancingo, por el que establece las **REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**.

Al margen el logotipo oficial del Ayuntamiento con una leyenda que dice: Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

Filomeno Sarmiento Torres Presidente Municipal, y

CONSIDERANDO

Que el Estado Mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales comprometidos con la protección de los derechos humanos de las mujeres, en especial la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), las cuales tienen como objetivo principal condenar toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera; así como prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, respectivamente.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. De igual manera, en su artículo 4º, se establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Que la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres; y propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la discriminación basada en el sexo y señala que corresponde a los Municipios, implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, coadyuvando con la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en el primer párrafo del artículo 11 que, las mujeres y los hombres son iguales ante la Ley. En el Estado de Puebla se reconoce el valor de la igualdad radicado en el respeto a las diferencias y a la libertad.



Que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, entre sus principales objetivos tiene el generar las condiciones idóneas para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género; garantizar a las mujeres y a los hombres el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades; definir la actuación de los Poderes Públicos del Estado y sus municipios, y establecer las bases de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y de éstos con la sociedad civil, para la integración del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que esta misma Ley, establece que los Municipios, deberán implementar una Política Municipal en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal correspondiente y coadyuvarán, en el ámbito de sus competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Estatal. Asimismo, planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas municipales de igualdad entre mujeres y hombres, procurando su participación programática en el Sistema Estatal.

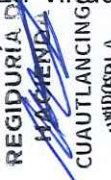
Que el Gobierno de Puebla, tiene el propósito de procurar el bienestar y la seguridad de todas y todos los poblanos, a través de un modelo de gobierno cuyo objetivo es lograr una entidad más humana, segura, justa e incluyente.

Que alcanzar la igualdad sustantiva en el estado de Puebla representa una prioridad para esta Administración, pues generar transformaciones reales que promuevan la igualdad de oportunidades, el desarrollo integral y el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres y niñas en Puebla, es la única vía para materializar el entorno de paz, bienestar y felicidad que entre todas y todos estamos construyendo. Con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que persisten en la entidad, representa uno de los principales retos para este Gobierno, por lo que la perspectiva de género se erige como un pilar fundamental y, en consecuencia, la igualdad sustantiva constituye en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024 uno de los cuatro enfoques transversales, lo que significa que invariablemente estará presente en cualquier acción de gobierno.

Que a través del presente Instrumento se expiden las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mismas que se emiten para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, respecto de la Política Municipal y las obligaciones asignadas a los municipios, elementos de acción de gran trascendencia para reducir la brecha de desigualdad y la discriminación por cuestiones de género y sexo, en el ámbito laboral, social, económico, judicial y otros que forman parte de su vida diaria.

Que el presente documento se encuentra alineado a los objetivos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres previsto en los artículos 9, 18, 21 y 26, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los



artículos 1, 4, 115 fracciones I, primer párrafo y II, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105, fracciones I, III, XI y XVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 78, fracción IV, 79, 80, fracción III, 84 y 91, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal; 9 y 26, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

REGIDURÍA DE
MIGRACIÓN

Artículo 1.- Las presentes reglas tienen como finalidad establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 2.- Para los efectos de las presentes reglas, además de las definiciones contenidas en el artículo 4º de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, se entenderá por:

- I. **Igualdad entre mujeres y hombres:** El principio de que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Puede explicarse desde dos enfoques: como igualdad de ciudadanía democrática, o como igualdad de condición y de expectativas de vida. La primera dimensión se vincula con la idea de que a cada miembro de la sociedad le debe ser asegurado, de modo igualitario, un cierto catálogo de derechos básicos que, al desarrollar su proyecto de vida, le permita ejercer su condición de agente democrático. La segunda dimensión apunta a que una igualdad real importa, necesariamente, el establecimiento de un estado de cosas moralmente deseable, que garantice a cada ser humano el goce de un mínimo común de beneficios sociales y económicos.
- II. **Ley Estatal:** La ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla;
- III. **Presidencia Honoraria:** La persona Titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá en tal carácter de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de estas reglas;
- IV. **Presidencia Ejecutiva:** La persona Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, quien se desempeñará en tal carácter, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de estas reglas;
- V. **Reglas del Sistema:** Las Reglas del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- VI. **Sistema Municipal:** El Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y;
- VII. **Secretaría Técnica del Sistema:** La persona Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de estas reglas;

CAPÍTULO II

DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 3.- Para la adecuada organización del Sistema Municipal, éste se integra de la siguiente manera:

- I. Una Presidenta o Presidente Honorario: La persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. Una Presidenta o Presidente Ejecutivo: Que será la persona Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento;
- Una Secretaria Técnica: La Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres;
- Vocales, que serán las personas Titulares de:
 - a) La Regiduría y/o Comisión de Igualdad de Género del Cabildo Municipal;
 - b) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - c) Las Dependencias de la Administración Pública Municipal, y
 - d) Las y los representantes de las Direcciones que determine la Presidenta o Presidente Municipal.

Artículo 4.- Las y los integrantes titulares del Sistema Municipal tendrán derecho a voz y voto; nombrarán una persona suplente, mediante acuerdo u oficio de designación, quien tendrá las mismas facultades que la persona titular durante su ausencia, quienes deberán contar con cargo de Directora o Director General, o afín.

Los cargos de las personas integrantes titulares y suplentes del Sistema Municipal serán honoríficos.

Artículo 5.- El Sistema Municipal, previa aprobación de la persona titular de la Presidencia Ejecutiva y por conducto de la Secretaria Técnica, podrá invitar a las sesiones que celebre, a las o los integrantes de los distintos ámbitos de gobierno, de la sociedad civil organizada y de las instituciones académicas y de investigación, que considere necesario, que en su caso, tendrán derecho a voz.

CAPÍTULO III

DE LAS COMISIONES

Artículo 6.- El Sistema Municipal establecerá, de entre las personas integrantes, las Comisiones que considere necesarias para la adecuada consecución de sus fines, las cuales conocerán, entre otros, de los siguientes temas:

- a) Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación;
- b) Promover que las mujeres, niñas y adolescentes obtengan el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos;
- c) Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género;

- d) Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres;
- e) La Transversalización e institucionalización de la perspectiva de género para la igualdad en la Administración Pública Municipal;
- f) Igualdad jurídica, respeto a sus derechos humanos y de no discriminación de las mujeres, niñas y adolescentes del municipio;
- g) Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, niñas y adolescentes del municipio, que garanticen la disminución de desigualdad;
- h) Empoderamiento, participación y representación de las mujeres en espacios de toma de decisión en el Municipio y la consolidación de una cultura democrática.

Artículo 7.- Cada Comisión designará a una persona enlace, la cual estará en coordinación con la Secretaría Técnica del Sistema Municipal o la persona a quien ésta designe. Estas Comisiones, previa aprobación del Sistema Municipal, podrán a su vez constituir Grupos de Apoyo Técnico, motivados por circunstancias y necesidades especiales en cuanto a los objetivos que se pretendan.

Artículo 8.- Las Comisiones referidas se conformarán con las personas integrantes del Sistema Municipal y las demás instancias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipales que al efecto se acuerden. La operación y funcionamiento de las Comisiones, serán definidos por acuerdo de las personas que integran el Sistema Municipal.

CAPÍTULO IV

ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 9.- Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia Honoraria del Sistema Municipal, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen;
- II. Solicitar a la Presidencia titular Ejecutiva se convoque a sesión ordinaria o extraordinaria, cuando lo considere necesario a través de la Secretaría Técnica;
- III. Solicitar a la persona titular de la Presidencia Ejecutiva se invite a las sesiones, a las o los integrantes de los distintos ámbitos de gobierno, de la sociedad civil organizada y de las instituciones académicas y de investigación, que considere necesario; y
- IV. Proponer las medidas y acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal.

Artículo 10.- Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia Ejecutiva del Sistema Municipal, las siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Sistema Municipal;
- II. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones que se remita a los miembros del Sistema Municipal;
- III. Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias, solicitadas por cualquiera de las y los integrantes del Sistema Municipal;

- IV. Designar a las y los invitados a que se refiere el artículo 5 de las presentes Reglas; y
- V. Las demás que le confiera el Pleno del Sistema Municipal y que sean necesarias para cumplir con su mandato.

Artículo 11.- Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal, las siguientes:

- I. Elaborar y notificar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Pasar lista de asistencia, declarar el quórum para sesionar y efectuar el conteo de las votaciones;
- III. Elaborar las actas correspondientes y llevar el seguimiento de los acuerdos que se adopten;
- IV. Convocar a las sesiones de las comisiones que se conformen en el Sistema Municipal;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de las comisiones que se conformen;
- VI. Solicitar a las personas integrantes del Sistema, así como a las comisiones, la información necesaria para la integración de los informes que deba rendir el Sistema Municipal;
- VII. Proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para la celebración de las sesiones del Sistema Municipal;
- VIII. Instrumentar acciones de difusión de los trabajos del Sistema Municipal;
- IX. Llevar el registro y custodia de las Actas de las sesiones celebradas por el Sistema Municipal;
- X. Rendir los informes de actividades del Sistema Municipal, y
- XI. Las demás que le encomiende el Sistema Municipal o la persona titular de la Presidencia Ejecutiva.



REGIDURÍA DE MIGRACIÓN
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE SALUD
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE HACIENDA
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE TURISMO
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE ASUNTOS METROPOLITANOS
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



SINDICATURA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



SECRETARÍA GENERAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



REGIDURÍA DE EQUITAD DE GÉNERO
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

Artículo 12.- Atribuciones de las personas Vocales que integran el Sistema Municipal:

- I. Asistir y participar, con derecho a voz y voto, en las sesiones que se convoquen;
- II. Conocer y opinar sobre los asuntos que se presenten en las sesiones y proponer vías de solución;
- III. Establecer los lineamientos para instrumentar la Política Municipal en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres;
- IV. Informar a la persona titular de la Secretaría Técnica sobre el cumplimiento de los acuerdos del Sistema Municipal, en lo relativo al ámbito de las atribuciones que les correspondan; y
- V. Formar parte de las comisiones enumeradas en el artículo 6, de las presentes reglas.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 13.- El Sistema Municipal sesionará de forma ordinaria cuando menos tres veces al año, y de manera extraordinaria, las veces que considere necesario, a petición de cualquiera de sus integrantes.

Artículo 14.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias del Sistema Municipal se notificarán por lo menos con cinco días hábiles de anticipación y deberán señalar la sede, fecha y hora de sesión, anexando el orden del día respectivo y, en su caso, la documentación correspondiente.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias se realizará por lo menos con tres días hábiles de anticipación, llevándose a cabo con los mismos términos de las sesiones ordinarias.

Artículo 15.- El quórum para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Municipal se formará con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto.

Si la sesión ordinaria o extraordinaria no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria a celebrarse dentro de los siguientes cinco días hábiles.

Artículo 16.- Los acuerdos en las sesiones del Sistema Municipal se tomarán por mayoría de votos simple; en caso de empate la persona titular de la Presidencia Honoraria tendrá voto de calidad.

Artículo 17.- Las actas de las sesiones del Sistema Municipal, deberán ser firmadas por todas las personas integrantes del mismo, y deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Se deberá señalar el tipo, lugar, fecha, hora de inicio y término de la sesión;
- II. Relacionar a las y los asistentes a la sesión de acuerdo a la lista de asistencia que se anexe al acta correspondiente;
- III. Asentar el orden del día y el desarrollo del mismo;
- IV. Hacer una síntesis de las intervenciones de las y los asistentes; e
- V. Incluir los acuerdos adoptados.

CAPÍTULO VI

DE LOS CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL

Artículo 18.- El Sistema Municipal, procurará el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, por lo que habrá de:

- I. Proponer lineamientos para la Política Municipal en los términos de las Leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por la persona titular del Ejecutivo del Estado;

- II. Coordinar el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso se determinen;
- III. Promover, coordinar y realizar la revisión del programa y servicios en materia de igualdad;
- IV. Formular propuestas a las autoridades competentes sobre la asignación de recursos que requiera el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- V. Apoyar la coordinación entre instituciones de la Administración Pública Municipal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- VI. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Promover acciones para el cumplimiento del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, dispuesto en los artículos 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con carácter transversal en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades;
- IX. Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en su quehacer institucional;
- X. Incorporar en sus programas presupuestales, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Municipal en materia de Igualdad entre mujeres y hombres;
- XI. Incorporar un lenguaje incluyente en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas;
- XII. Integrar con indicadores de género, así como diagnósticos cuantitativos y cualitativos que den cuenta de los obstáculos y los avances en materia de igualdad y equidad de género en su sector;
- XIII. Velar por el cumplimiento de la Ley Estatal y por la aplicación efectiva del derecho humano a la igualdad;
- XIV. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres órdenes de gobierno, en términos de la Ley Estatal para promover con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan;
- XV. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los Códigos de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal;
- XVI. Promover la instalación de enlaces al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; y
- XVII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y las que determinen las disposiciones generales aplicables.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a las presentes Reglas.

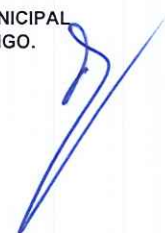
En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTLANCINGO




**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
C. FILOMENO SARMIENTO TORRES
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LAS REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, QUE EMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO.




**SECRETARÍA
GENERAL**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
MIGRACIÓN**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE
GÉNERO**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
SALUD**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
MEDIO
AMBIENTE**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
HACIENDA**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
OBRAS
PÚBLICAS**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
TURISMO**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
ASUNTOS
METROPOLITANOS**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
INDUSTRIA Y
COMERCIO**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024


**REGIDURÍA DE
INDICATURA
MUNICIPAL**
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, DEL ESTADO DE PUEBLA; EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; EN LA QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN: LAS SOLICITUDES DE LOS INTERESADOS QUE CONTIENE EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, ACUERDO DE VALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE INTEGRADA EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS-JURÍDICOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA Y POBLACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO UBICADO EN EL EDIFICIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA: BUENOS DÍAS, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SEÑORA SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑOR SECRETARIO, COMIENZA LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS OCHO HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES:

1. C. FILOMENO SARMIENTO TORRES
2. C. MAYRA SANCHEZ SARMIENTO
3. C. MARIANA JUAREZ FLORES
4. C. JOSE MARIO CONDE RODRIGUEZ
5. C. JUVENTINO LEON LANDA
6. C. ABIGAIL HUITZIL XICOTENCATL
7. C. DEMETRIO VAZQUEZ LARA
8. C. KARLA MARTINEZ FLORES
9. C. ANGELICA RAMIREZ RODRIGUEZ
10. C. JOSE HORACIO GARCIA TAPIA
11. C. MARGARITA LUZ MARIA PEREZ GONZALEZ
12. C. SAUL PAPAQUI HERNANDEZ
13. C. CARMINA MENDIETA FLORES
14. C. EVA HERNANDEZ CRUZ

PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE
PRESENTE

El **Secretario del Ayuntamiento**, señala: Señor presidente me permito informarle que existe la asistencia de doce Regidores, y la Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto, queda Instalada Legalmente. Le solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario del Ayuntamiento**, dice: me permito dar lectura a los puntos que contienen el proyecto del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación, del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación:

- A. Solicitudes de los interesados que contiene el padrón de beneficiarios;
- B. Acuerdo de validación y ratificación de la documentación debidamente integrada en los expedientes técnicos-jurídicos.

Lo anterior, con base a lo establecido en la Ley y el Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos, en el Régimen de Propiedad Privada, a cargo de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población de la Secretaría de Gobernación del Estado.

El **Presidente Municipal**, indica: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que pregunto a ustedes, si están de acuerdo en aprobar el proyecto del Orden del Día presentado, por lo que se procede a su votación. Solicito al secretario la tome y la registre.

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras regidoras y Señores Regidores, quienes estén por la aprobación del Orden del Día presentado, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Por Unanimidad de votos se **APRUEBA** el Orden del Día.

El **Secretario del Ayuntamiento**, pone en conocimiento de este H. Cabildo, en virtud de que se examinaron y revisaron, las solicitudes de los interesados que conforman el Padrón de Beneficiarios y la documentación debidamente integrada en los expedientes Técnicos-Jurídicos, siendo los siguientes:

Número único de control	Nombre del interesado	Datos del predio	Documentos integrada al Expediente- jurídico
04106600521	SEVERO GARCIA AMADOR	URBANO	✓ FORMATO DE INGRESO ✓ CROQUIS ✓ PROTESTA DE DECIR VERDAD ✓ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ✓ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES ✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
04106601321	LUCIANO RODRIGUEZ ARRIAGA	URBANO	✓ FORMATO DE INGRESO ✓ CROQUIS ✓ PROTESTA DE DECIR VERDAD ✓ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ✓ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES

			✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ✓ COMPROBANTE FISCAL
04106603421	YGNACIA SIXTA CENTENO VAZQUEZ	URBANO	✓ FORMATO DE INGRESO ✓ CROQUIS ✓ PROTESTA DE DECIR VERDAD ✓ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ✓ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES ✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ✓ COMPROBANTE FISCAL
04106611322	MARIA OBDULIA DOLORES RODRIGUEZ ZAMORA	URBANO	✓ FORMATO DE INGRESO ✓ CROQUIS ✓ PROTESTA DE DECIR VERDAD ✓ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ✓ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES ✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ✓ COMPROBANTE FISCAL
04106612522	MARLENC FLORES MENDOZA	URBANO	✓ FORMATO DE INGRESO ✓ CROQUIS ✓ PROTESTA DE DECIR VERDAD ✓ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ✓ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES ✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ✓ COMPROBANTE FISCAL
04106600123	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ ARRIAGA	URBANO	✓ FORMATO DE INGRESO ✓ CROQUIS ✓ PROTESTA DE DECIR VERDAD ✓ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ✓ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES ✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ✓ COMPROBANTE FISCAL
04106600423	SANTIAGO PEREZ NAVA	URBANO	✓ FORMATO DE INGRESO ✓ CROQUIS ✓ PROTESTA DE DECIR VERDAD ✓ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ✓ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES ✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN

04106600523	PATRICIA HERNANDEZ ZENTENO	URBANO	☒ COMPROBANTE FISCAL ☒ FORMATO DE INGRESO ☒ CROQUIS ☒ PROTESTA DE DECIR VERDAD ☒ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ☒ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ☒ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ☒ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ☒ FORMATO DE COLINDANTES ☒ CONSTANCIA DE NO RIESGO ☒ CONTRATO DE COMPRAVENTA ☒ ACTA CIRCUNSTANCIADA ☒ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ☒ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ☒ REGISTRO CATASTRAL ☒ AVALUO CATASTRAL ☒ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ☒ COMPROBANTE FISCAL
04106600623	CLAUDIA HERNANDEZ ZENTENO	URBANO	☒ FORMATO DE INGRESO ☒ CROQUIS ☒ PROTESTA DE DECIR VERDAD ☒ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ☒ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ☒ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ☒ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ☒ FORMATO DE COLINDANTES ☒ CONSTANCIA DE NO RIESGO ☒ CONTRATO DE COMPRAVENTA ☒ ACTA CIRCUNSTANCIADA ☒ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ☒ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ☒ REGISTRO CATASTRAL ☒ AVALUO CATASTRAL ☒ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ☒ COMPROBANTE FISCAL
04106600723	NANCY HERNANDEZ ZENTENO	URBANO	☒ FORMATO DE INGRESO ☒ CROQUIS ☒ PROTESTA DE DECIR VERDAD ☒ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ☒ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ☒ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ☒ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ☒ FORMATO DE COLINDANTES ☒ CONSTANCIA DE NO RIESGO ☒ CONTRATO DE COMPRAVENTA ☒ ACTA CIRCUNSTANCIADA ☒ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ☒ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ☒ REGISTRO CATASTRAL ☒ AVALUO CATASTRAL ☒ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ☒ COMPROBANTE FISCAL
04106600823	JOSE LUIS HERNANDEZ ZENTENO	URBANO	☒ FORMATO DE INGRESO ☒ CROQUIS ☒ PROTESTA DE DECIR VERDAD ☒ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ☒ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ☒ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ☒ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ☒ FORMATO DE COLINDANTES ☒ CONSTANCIA DE NO RIESGO ☒ CONTRATO DE COMPRAVENTA ☒ ACTA CIRCUNSTANCIADA ☒ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ☒ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ☒ REGISTRO CATASTRAL ☒ AVALUO CATASTRAL ☒ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ☒ COMPROBANTE FISCAL
04106601223	JOSE ADRIAN ZENTENO VAZQUEZ	URBANO	☒ FORMATO DE INGRESO ☒ CROQUIS ☒ PROTESTA DE DECIR VERDAD ☒ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ☒ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ☒ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ☒ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ☒ FORMATO DE COLINDANTES ☒ CONSTANCIA DE NO RIESGO ☒ CONTRATO DE COMPRAVENTA ☒ ACTA CIRCUNSTANCIADA ☒ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ☒ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ☒ REGISTRO CATASTRAL ☒ AVALUO CATASTRAL ☒ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ☒ COMPROBANTE FISCAL
04106602023	AMANDO IRIGOYEN FLORES	URBANO	☒ FORMATO DE INGRESO ☒ CROQUIS ☒ PROTESTA DE DECIR VERDAD ☒ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ☒ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ☒ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

			✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES ✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ✓ COMPROBANTE FISCAL
04106602123	ALEJANDRA FLORES FLORES	URBANO	✓ FORMATO DE INGRESO ✓ CROQUIS ✓ PROTESTA DE DECIR VERDAD ✓ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ✓ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES ✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ✓ COMPROBANTE FISCAL
04106602223	MINERVA FLORES FLORES	URBANO	✓ FORMATO DE INGRESO ✓ CROQUIS ✓ PROTESTA DE DECIR VERDAD ✓ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ✓ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES ✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ✓ COMPROBANTE FISCAL
04106602323	AGUSTIN FLORES FLORES	URBANO	✓ FORMATO DE INGRESO ✓ CROQUIS ✓ PROTESTA DE DECIR VERDAD ✓ CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE ✓ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ✓ COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIOS ✓ FORMATO DE COLINDANTES ✓ CONSTANCIA DE NO RIESGO ✓ CONTRATO DE COMPRAVENTA ✓ ACTA CIRCUNSTANCIADA ✓ ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ✓ REGISTRO CATASTRAL ✓ AVALUO CATASTRAL ✓ CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN ✓ COMPROBANTE FISCAL

El **Secretario del Ayuntamiento**, procede a la votación: Señoras regidoras y Señores Regidores, quienes estén de acuerdo con la aprobación de las solicitudes de los interesados que conforman el Padrón de Beneficiarios y la documentación debidamente integrada en los expedientes Técnicos-Jurídicos, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Por Unanimidad de votos se **APRUEBAN**.

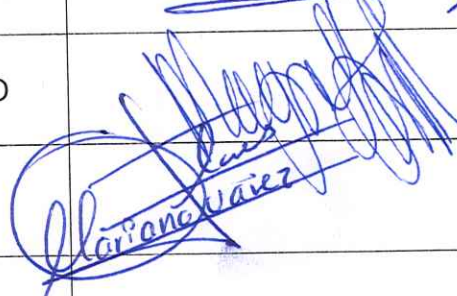
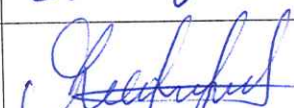
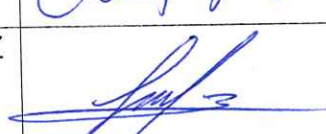
El **Secretario del Ayuntamiento**, en consecuencia, acuerda: se **APRUEBAN** las solicitudes de los interesados que conforman el Padrón de Beneficiarios y la documentación debidamente integrada en los expedientes Técnicos-Jurídicos del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos, a cargo de la Dirección General de Tenencia de la

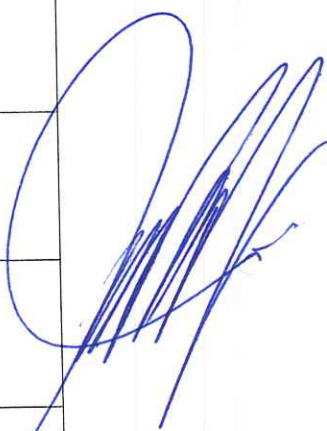
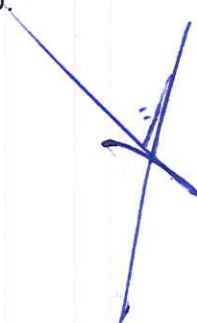
Tierra y Población de la Secretaría de Gobernación del Estado y que a continuación se reproduce como parte integrante del Acta de esta Sesión ordinaria y debiendo remitirse a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población de la Secretaría de Gobernación del Estado.

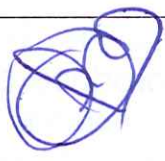
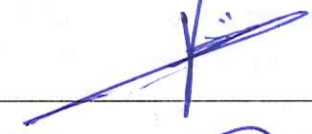
El **H. Cabildo del Municipio de Cuautlancingo**, menciona que se procederá a continuar con el procedimiento correspondiente previo análisis, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, fracción X y XI, de la Ley de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, así como, 19 y 20, del Programa Estatal, en esta misma fecha, se instruye al secretario del ayuntamiento para que haga entrega de los expedientes Técnicos-Jurídicos debidamente integrados, así como copia certificada de esta Sesión Ordinaria a la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población.

Presidente Municipal: Honorable Cabildo, informo a ustedes que se ha cumplido con el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de Puebla, se levanta la Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las nueve horas con ocho minutos, del día quince del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Buenos días.

Nombre y cargo	Firma
C. FILOMENO SARMIENTO TORRES PRESIDENTE MUNICIPAL	
C. MAYRA SANCHEZ SARMIENTO SINDICO MUNICIPAL	
C. MARIANA JUAREZ FLORES REGIDORA DE GOBERNACIÓN	
C. JOSE MARIO CONDE RODRIGUEZ REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA	
C. JUVENTINO LEON LANDA REGIDOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
C. ABIGAIL HUITZIL XICOTENCATL REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
C. DEMETRIO VAZQUEZ LARA REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
C. KARLA MARTINEZ FLORES REGIDORA DE SALUD	
C. ANGELICA RAMIREZ RODRIGUEZ REGIDORA DE EDUCACIÓN	



C. JOSE HORACIO GARCIA TAPIA REGIDOR DE ASUNTOS METROPOLITANOS	
C. MARGARITA LUZ MARIA PEREZ GONZALEZ REGIDORA DE TURISMO	
C. SAUL PAPAQUI HERNANDEZ REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE	
C. CARMINA MENDIETA FLORES REGIDORA DE EQUIDAD DE GENERO	
C. EVA HERNANDEZ CRUZ REGIDORA DE MIGRACIÓN	
C. JOSE ANTONIO LOPEZ TAYLOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	

